

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

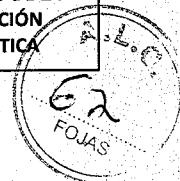


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10364/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA CABO FERNANDA MARIA GISEL DIETZ - ACORDE ART. 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 189/23 .-

Señor Ministro de Seguridad:

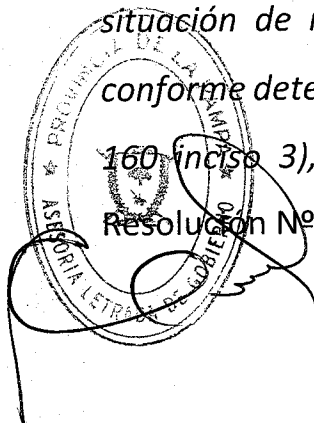
Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto que propicia dar de baja a la Cabo de Policía Fernanda María Gisel DIETZ, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 (fs. 57/58).

A su vez, el Decreto faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja.

La causa que lo justifica y motiva recae en la intervención de la Junta de Calificaciones del Personal de Suboficiales Subalternos de la Institución, período 2021-2022 (fs. 3/9).

Es dable remarcar, que el organismo antes mencionado, declaró a la agente en cuestión como *“inepto para las funciones policiales”*, por haber obtenido 30 puntos en la calificación, configurando ello, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial, conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N° 1034/80 y artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.

Correlativamente, el señor Jefe de Policía dispuso *“el pase a situación de revista en Pasiva de la Cabo Fernanda María Gisel DIETZ ... conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160 inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N°1034...”* mediante Resolución N° 54/23 “J” DP (fs. 10).



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10364/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA CABO FERNANDA MARIA GISEL DIETZ - ACORDE ART. 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

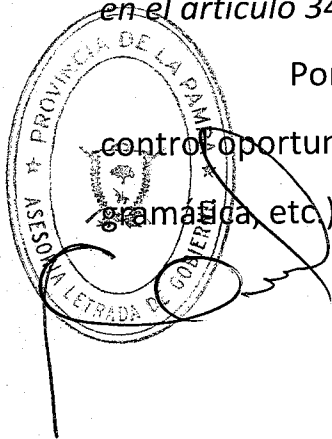
DICTAMEN ALG N° 189/23

Por otra parte, la agente no registra actuaciones disciplinarias (fs.16), hizo entrega del arma reglamentaria (fs.18), no registra bienes patrimoniales a su cargo (fs. 19) y no resulta necesaria la devolución del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 20).

Así las cosas, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado.

Sin perjuicio de ello, respecto al encuadre legal asignado en el primer párrafo del “Considerando” del acto proyectado, se coincide con el criterio sostenido por la Asesora Letrada Delegada actuante ante Jefatura de Policía en el Dictamen N° 612/23 (fs. 41), en razón de lo cual deberá modificarse el mismo en ese sentido (artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81), proponiéndose la siguiente redacción: “*Que las presentes actuaciones se inician a raíz del informe librado por la División Administración de Personal D1, mediante el cual se pone en conocimiento que la Cabo de Policía Fernanda María Gisel DIETZ, ha sido declarada por la Junta de Cailificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución como “Inepto para las Funciones Policiales” para el período 2021-2022, conforme lo normado en el artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81”.*

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) y atendida que fuera la observación formulada, el proyecto de



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

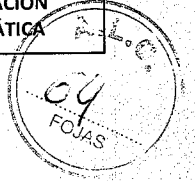


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 10364/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DE LA CABO FERNANDA MARIA
GISEL DIETZ - ACORDE ART. 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO
Nº 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 189 / 23 .-

Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



31 ABO 2023

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa